



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA. ATRASEADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUI FAITROUS, 55.

DEPÓSITO DE QUER Y PARRA, 73. rs. CALLE DE PETRÓLEO, 36

LICOR DE ORO.—Véase el anuncio.

BARATO VERDAD.

Agendas de escritorio a 5 y 8 rs. Calendarios americanos con rebaja del 25 por 100 de su valor. Calendarios de cuadro a mitad de precio. Calendarios de bolsillo a medio y a un real. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, los hay a varios precios y para todos los sexos y edades.

RIFAS SEMANALES

a beneficio de la casa de Caridad de Huesca.

Prospecto de la que ha de celebrarse el día 18 de Marzo de 1878

Constará de 30.000 billetes, dándose 387 premios distribuidos del modo siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 En metálico de	3.000
1 Id. id. de	1.000
1 Id. id. de	125
10 Id. id. de 25 pesetas	250
40 Id. id. de 20 pesetas	800
217 Id. id. de 15 pesetas	3.255

Aproximaciones de 10 pesetas una.

9 para los restantes números de la decena del que obtenga el primer premio.	90
9 para los restantes del segundo premio.	90
9 para los restantes del tercer premio.	90
90 para los restantes de las diez decenas de los que obtengan los premios de 25 pesetas.	900

387 9.600

Los premios se pagarán a la presentación del billete, en la administración calle de Zoco, núm. 5. Precio del billete DOS REALES; una mitad UN REAL.

LA PAZ DE MURCIA.

El «Semanario Murciano» se queja en su último número de falta de riego en los paseos, y este se viene efectuando todos los días festivos, habiéndose exceptuado solo por lo imprevisto del caso el sábado 2 del actual en que se celebró la pacificación de Cuba.

También se queja de faltas en el alumbrado público y las que se han notado en las noches últimas han sido ocasionadas por no ser posible el colocar en un día todas las farolas y cartolas que hubo que retirar para el Entierro de la Sardino.

Esperamos que nuestro colega rectifique.

El domingo se reunió la junta mixta de reconstrucción del Teatro Romea, y en ella se presentaron por el arquitecto municipal D. Gerónimo Ros y su ayudante D. Pedro Belando, cuatro planos comprensivos de toda la obra que reclaman aquellas ruinas.

La junta examinó dichos trabajos después de enterarse de la Memoria que los acompaña, y sin dar su veredicto sobre ellos, por ser incompetente, los encontró aceptables por llenar los deseos de mejoras del local que se venían reclamando y hasta economía en las mismas.

El acuerdo tomado fué, el de que pasaran al Ayuntamiento para que por los medios legales se dé el curso que su examen y aprobación reclamen según la legislación vigente. Este acuerdo desvanecerá las dudas que asaltaban a nuestros colegas, que creían que una junta de legos iba a autorizar aquello para lo cual no era competente.

Además se acordó, en la creencia de que los trabajos de los peritos del Ayuntamiento han de merecer la sanción competente, que estos se ocupen de formar el presupuesto y condiciones facultativas y económicas para subsanar en su día la cubierta del Teatro, y que además se active por la Secretaría del Ayuntamiento el expediente del empréstito autorizado por la corporación municipal y junta de asociados.

El proyecto de los Sres. Ros y Belando suprime todas las gradas que para entrar en el local hay después del primer vestíbulo, ensancha la platea y da cabida a un ciento más de butacas, aumenta dos plateas y estas las establece en el piso

que ha de haber por bajo de las antiguas: aquellas se convierten en palcos de entresuelo en mayor número: lo que eran palcos bajos quedan convertidos en palcos principales y una galería en el centro, estando este orden al piso del salón de descanso y demás laterales: por último, el paraiso y una doble galería en los lados sustituyen al orden de palcos altos que antes había. La altura que resta queda por encima del cielo rasó para un salón de pinturas donde puedan pintarse cuantos telones se necesiten.

La mayor cabida de butacas y el mayor número de plateas y palcos que ha de contener el teatro en su reconstrucción se debe en el proyecto al ensanche que produce una modificación en los antepalcos y la rectificación de las líneas de la herradura para facilitar la vista desde todas las localidades, dando por tanto más latitud a la embocadura del escenario. Se calcula por las medidas, que la cabida será una mitad más que antes tenía el incendiado Romea.

El tablado avanza más que el telón de boca y facilita la salida de los actores para mejorar de este modo las condiciones acústicas que antes no eran las mejores.

La entrada al escenario por la puerta del Norte se verificará por solo cuatro gradas y los cuartos de los actores estarán al piso de aquel.

Estos son los por menores que de un solo examen hemos podido releer.

Sobre el proyecto no emitimos parecer, por mas que tengamos nuestro juicio formado, para esperar el dictamen facultativo, y para que no se nos consure por nuestra incompetencia.

Se va a poner al público el padron de canales para oír las reclamaciones que procedan, que no serán admitidas pasado el plazo que se señala.

También se va a proceder al cobro de los arbitrios sobre cabras, vacas y burras de leche, fondas, casas de huéspedes, posadas, tabernas, etc.; y se exigirán las multas y arbitrio a los establecimientos que estén abiertos y no resulten inscritos.

Igualmente se está terminando el padron de carruajes.

Los respectivos concejales están haciendo la rectificación del padron para el reparto de la sal y están descubriendo infinitas ocultaciones.

Se ha dispuesto que la fianza de los administradores subalternos de Rentas Estancadas se fijen tomando por base, para el cálculo de su cuantía, los valores de la venta correspondientes a un mes, en vez de los correspondientes a un trimestre, como está mandado, previniendo a los Jefes económicos que cuiden bajo su responsabilidad de que los administradores subalternos ingresen en las arcas del Tesoro los productos de la renta con la frecuencia necesaria y suficiente para asegurar los intereses de la Hacienda.

Se ha recibido en el Gobierno de provincia, el expediente incoado a instancia de D.ª Manuela Llana, después de practicado por el ingeniero D. José María Escribano, el deslinde y segregación del catálogo de las haciendas denominadas de «Casa Blanca», que dicha interesada posee en el término de la ciudad de Caravaca.

D. Blas María Gonzalo Gracia, como administrador de la señora Condesa de la Vega del Pozo, D. Anselmo Sandoval, en representación de su señora madre doña Dolores Braco y D. Salvador Vivo, han presentado en el Gobierno de provincia, una solicitud pidiendo autorización para construir un muro de defensa en todo el límite Mediodía, de las tres fincas que administran los dos primeros y pertenecen al otro, en la margen derecha del río Segura, término municipal de la villa de Alguazas, y paraje denominado Soto de los Pardos.

A los que necesitan cal hidráulica les llamamos la atención hacia el anuncio que insertamos en otro lugar.

Hasta ayer han expedidas 74 licencias para impregnar la cerámica pública a pobres impedidos para obtener el sustento en toda clase de trabajo.

Por solo el día de hoy y de acuerdo con la comisión representativa de hacendados de esta huerta se ha cortado el agua en la acequia mayor de Aljufía a fin de verificar el desarenado de su toma y evitar las quejas que se han producido por la falta de agua que a la misma lleva el río Segura.

En Lorca ha fallecido el Sr. D. Francisco Javier Melhado Sanchez Manzanera, persona muy apreciada en aquella población.

La ortografía al alcance de todos se titula un nuevo método teórico-práctico para aprender por sí con la mayor facilidad esta importante materia los niños, mujeres y hombres aunque no tengan conocimientos gramaticales, y escrito al mismo tiempo para servicio y uso de los literatos en las voces de ortografía dudosa. El Sr. D. Fernando Gomez de Salazar que es el autor de esta obrita ha hecho un importante servicio con su publicación; el cual se comprende solo adquiriéndola y consultándola. Su precio está al alcance de todos por su ínfimo valor; solo dos reales cuesta y puede adquirirse fácilmente enviando por ella a nuestro establecimiento, calle de Zoco, número 5.

Están en circulación sellos de guerra de 5 céntimos, falsos, procedentes de Barcelona, cuyas diferencias mas esenciales que distinguen estos sellos de los legítimos, son: el color de la tinta mas bajo, el rayado del fondo del sello, mas desigual; el busto de S. M. carece de claro oscuro, y el extremo de la nariz es mas recto, el pelo por detrás es muy claro, y lleno de rayas blancas, y el grabado en general es mas tosco y borroso.

Se ha publicado el número 9 de «El Correo de la Moda» periódico dedicado al bello sexo: hé aquí el sumario:

Revista de Modas, por Joaquina Balmaseda.—Trajes elegantes para salon.—Cuerpo con postillon.—Cuerpo breton.—Camiseta pliegada.—Vestido princesa para jovencita.—Vestido con doble cuello para niña.—Vestido para baile.—Otro vestido rico para baile.—Cuello y puños de encaje.—Abanico y mitones de encaje.—Vestido para corte.—Vestido con manto de corte.—Peinados para baile.—Collar y corona para baile.—Puntilla de crochet y trenilla Cluny.—Arandela para pié de lámpara.—Literatura: Dante Alighieri, por Emilia Torres y Calé.—A los poetas españoles, poesía, por J. F. Sanmartín y Aguirre.—Realidad, poesía, por Joaquina Balmaseda.—Una sonrisa del alba, por María Antonia Gonzalez de G.—El bálsamo de las penas, por Angela Grassi.—Las fotografías de Julia, por Miguel Martínez Gimesta.—Charadas.—Explicación del figurín 1.304.

Dice «El Amigo de Cartagena»:

«Un buen amigo, conocido por sus trabajos especiales respecto a historia local, ha leído el folleto *Historia de la Literatura en Murcia* (primer período) premiado en los Juegos florales de Murcia, debido a la pluma del bien reputado escritor señor Torrel, y piensa consagrarle algunas cuartillas, toda vez que no está conforme con algunas afirmaciones históricas y con algunas apreciaciones há tiempo desvirtuadas: a ser nuestro colega «El Eco» el que las publique, según promesa que el autor nos dice ser, tendremos el gusto de publicar ambas composiciones en nuestro folletín.»

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Impuestos.

Con el fin de evitar las introducciones fraudulentas de jabon en esta capital, garantizando plenamente los ingresos que corresponden al Tesoro por este importante artículo de consumo, esta Jefatura económica ha acordado considerar desde luego como fraudulento, todo el que circule o se expendan en los establecimientos públicos sin el sello ó marca administrativa que tiene adoptado esta dependencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Instrucción vigente del ramo.

Al efecto y en el deseo de evitar reclamaciones ó causar perjuicios a los contribuyentes de buena fé, se concede un plazo de ocho días para que todos aquellos que tengan jabon con destino a la venta pública y hayan pagado los correspondientes derechos a su introducción por los fieltos, den aviso a esta económica para que sea sellado inmediatamente, pues trascurrido que sea el plazo señalado, no le servirá de excusa ni pretexto la presentación de talones de adeudo.

Las introducciones de esta especie que desde la fecha se hagan por los fieltos, después de satisfechos los derechos serán selladas por el Sr. Visitador del resguardo de consumos en la misma puerta,

con cuya marca podrá ya circular sin interrupción de ninguna clase.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del «Boletín oficial» y periódicos de la localidad, para conocimiento de los interesados.

Murcia 11 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Ignacio Vicensino.

SECCION CARNAVALESCA.

ENTIERRO Y CREMACION DE LA SARDINA.

El período mas floreciente es el último también del Carnaval murciano y lo constituyen estos funerales llamados con justicia de la alegría.

A poco de oscurecer y en esta forma partió de la plaza de las Cadenas la numerosa y extraña comitiva.

Siete batidores de la ilustre finada con vistosos trajes, precediendo a la banda de música con apuntables sombreros y blusas floreadas rompían la marcha, seguidos de gnanos y patos cuyos bailes hacían víctima de sus gruesas cabezas y picos a las sencillas gentes de la huerta embalsadas en contemplarlos.

Después un diablillo sobre fantástico y rojo carro, con traje de igual color, gola y manoplas de plata, conduciendo el estandarte del Centro Gastro marchaba delante del carrig de esta sociedad, llamado: *Los infernos*, figurados por una roca abrupta cuyas hendiduras arrojando torbellinos de fuego y humo daban salida a dos descomunales serpientes que rodeaban su base; en la cima Pluton, dios del averno, cobijado por las alas de un enorme vampiro, presidía un coro infernal que jugando con el fuego, arrojando flores y dulces, iba y venia en extraña confusión.

A tan soberbio cuadro seguía sobre otro carro de gran tamaño una música de *acartonada* instrumentación produciendo incomprendibles armonías para aéres que no fuera el infierno su morada.

Un gigantesco personaje representando a Europa caminaba delante nada menos que del *Invenible*, velero bergantín de un efecto que tocaba en la realidad y cuya tripulación galante arrojaba flores, dulces y versos, manobrando al mismo tiempo.

El Asia, colosal y rica dama seguida de un antiguo paladin (no se si Felixmarite de Hircania ó Esplandian) llevaba a sus espaldas un carro sobre el que se elevaba una gruta rodeada de una empalizada, en cuyo centro una colección cumplida de monos se revolvió bajo el látigo del domador, arrojando sus retratos a las damas, castañas de dulce y otros objetos.

Un morazo lujosamente vestido y extraordinariamente grande, y luego un postillon sencillo y uno polaco y un paje a lo Felipe II eran la vanguardia del *Fineño cortejo*, extensa plataforma sobre la cual celebraban opíparo banquete doce doloridos individuos, que arrojaban al paso en lindas cestas muestras indudables de su composición.

América, tiznada, horrible y gigantesca, y tras ella formando caprichoso contraste tres niños luciendo lindos y distintos trajes de la época del Emperador, cabalgando en diminutas jacas, después dos ginotes escudero el uno de los Reyes Católicos, caballero veneciano el otro, un diablo alado ginete y dos mosqueteros de campaña, abrían paso al precioso *Kiosko* cuya cúpula sostenida por ocho columnas, rodeada de farolillos de colores como estas, cobijaba nueve mandarines del celeste imperio con vistosos y ricos trajes, arrojando dulces, flores y versos, y llamando con justicia la atención.

Los bohemios ó zingares, presididos por un jefe sentado en una roca espiral, sobre la cual se elevaba una sartén *pelástica*, ocupaban la extensa plataforma de un carro tirado por seis caballos, ejerciendo la sonora y nada púlcra profesión de estas tribus, quemando bengalas y arrojando versos de un color *algo* subido.

Ginete en soberbio briden con traje de la época de los Stuardos, marchaba un individuo delante del famoso *Zapato de señora* que hubiera holgado en el pié de la del coloso Rhodio a haberla tenido, y que en lugar de esta extremidad humana contenía un ruso, un turco, y un inglés que observaba una partida de ajedrez jugada por aquellos, de irremediable pérdida para el del *gorro*. Dulces envueltos en zapaticos de raso y preciosos versos arrojaban estos atentos personajes.

Vulcano con Venus, recostada en sus rodillas, sobre una peña elevadísima, en cuyo centro ardía su flameante frágua, dirigida a los ciclopes que forjando el hierro, quemando bengalas y luciendo fuegos, no

daban mas punto de reposo que el necesario para demostrar su galantería, arrojando preciosas cajas y carritos de dulces, flores; objetos de ferretería y preciosos versos. Este carro de magnífico aspecto era guiado por un ciclope y un postillon (soberbiamente vestidos) conducido por ocho negros caballos con arjos arneses y seguido por una banda ciclopea de gran efecto.

Un tradicional caballero con el estandarte de la Sardino, seguido de una sección de gastadores con parrillas, tenedores y cucharas abría paso al suntuoso carro de la ilustre finada, tirado por ocho caballos blancos con penachos y arneses azules y plata, guiado por dos jóvenes a la Federica y un postillon de galánicamente vestidos, haciendo mas sorprendente el efecto de la Sardino que en ligero esquife de griega forma, blanco y amarillo, iba como dormida en mar leve y ondulante que besaba elevada roca marina cubierta de acuáticas plantas, flores y aves, recibiendo cristalinas y espumosas aguas que desde ella vertían como tributa de *Wojor las* meridas y ondinas sus moradoras.

Una banda de música y un coche de duelo con cuatro caballeros de ridícula etiqueta cerraba el brillante cortejo que sin otro tropiezo que el incendio de bengalas y pólvora de *Los infernos*, dominado al momento, llegó a la Gloria a las doce de la noche para depositar en la pira que se eleva en el centro del catafalgo, los restos de la vírgen de los mares, «regría sorana» y otras cosas, fué polvo y humo al poco tiempo entre los acordes de la música, las últimas bengalas y los últimos alientos de los que esperaban su fin.

A. Medina Almeida.

Salud a todos devuelta: no medicina ni purgantes, ni gastos por la delicada rutina de la salud.

REVALENTA ARABIGA DE BARRY.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, reumas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, los asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervio, diabético, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos y de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castol Stuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decios, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catodráfico Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo ha tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arabiga*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubaré en confirmar en toda ocasión que se me proporcione.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. ASSELESTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Curá núm. 43.476.—Salut. Romani-desalles, 27 de Noviembre.—La *Revalenta Du Barry* ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una irritación espasmodica del estómago y de mala digestión.—J. COMPARET, Cura.

Curá núm. 48.816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diábetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los estambros de la uretra, los cálculos de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 1 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 36 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositaris en Murcia, D. Rafael Almazan y Martín, calle de Zoco, 5; D. Salvador Soriano y compañía, Caraberría, 4, y en casa de los Sres Ferrer hermanos, droguería en Lorca, D. José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martín, «La Fama»; chocolateros. De Hany y Compañía, (Limited) calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-9

Estudio sobre la literatura

EN MURCIA.

POR A. BAQUERO ALMANSA.

Premiado en los Juegos Florales.

Se vende en la imprenta de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

El sobrado original de que disponemos y los importantísimos decretos que publicamos, nos impiden hacer un juicio detenido de los presupuestos. La impresión que han causado, no ha sido tan desagradable como la producida por los dos anteriores, pero tampoco ha sido muy grata. Las economías son casi nulas, y aumentan considerablemente los gastos.

Respecto al arreglo de la Deuda, vemos cumplidos al pie de la letra nuestros deseos, expuestos hace ya más de un año.

Solo notamos la diferencia de que la amortización de las amortizables se verificará por subastas a tipo abierto, en lugar del antiguo sorteo, que nosotros proponíamos, porque esto es lo mas equitativo y decoroso, y en sentir nuestro, lo mas útil para el Tesoro, si no en el ejercicio próximo, dentro de otros dos ó tres, puesto que es natural mejoren estos valores sobre el tipo que asignábamos. El tiempo dirá si no tenemos razón, y desde luego nos la dará, en el mero hecho de no adquirir en plaza las amortizables el precio de cotización que en otro caso hubiesen alcanzado.

La Bolsa no se ha resentido como en años anteriores; los precios cierran sostenidos; lo cual es un sintoma relativamente favorable.

He aquí los proyectos de ley de que se ha dado cuenta en el Congreso.

El articulado de la ley de preapuestos es el siguiente:

Artículo 1.º Los gastos del Estado para el año económico de 1878 á 79 se calculan en la cantidad de 760.205.705 pesetas, según el estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos del Estado para el año económico de 1878 á 79 se calculan en la suma de 752.450.202 pesetas, según el estado letra B.

No se incluyen en estos ingresos los que deban producir las ventas hechas y que se hagan de bienes desamortizados.

Art. 3.º Los ingresos por los productos de las ventas de bienes desamortizados se calculan para el mismo año económico en 22.431.902 pesetas, y los gastos imputables á los mismos por intereses y amortización de los bonos del Tesoro y otros conceptos, se fijan en igual cantidad, según el estado letra C.

El exceso de los intereses de los bonos sobre la cantidad que en metálico se recaude por la venta de bienes desamortizados, si lo hubiere, se cubrirá con el producto de la negociación de pagarés de compradores que sean de vencimientos posteriores á la fecha en que deban quedar autorizados los bonos.

Art. 4.º Las disposiciones contenidas en los estados letras A, B, C, se entenderán parte integrante de esta ley.

Art. 5.º En la cobranza de contribuciones continuará rigiendo las reglas establecidas para los respectivos años económicos por las anteriores leyes de presupuestos, en cuanto no sean modificadas por esta ó otras posteriores.

Art. 6.º El primer décimo de los títulos del empréstito nacional forzoso de 1873 que se halle todavía en circulación, será admitido en toda clase de pagos de toda clase de contribuciones correspondientes á años económicos anteriores al de 1877-78.

Art. 7.º Los contratos de encabezamientos de la contribución industrial y de comercio celebrados con los pueblos para el año de 1877 á 78, quedan prorrogados para el año de 1878 á 79 bajo las mismas condiciones y por igual cantidad.

Se faculta al Gobierno para que solo por el presupuesto de 1878 á 79 pueda atender las reclamaciones que hicieren los pueblos contra el cupo de encabezamiento para 1877 á 78, siempre que existan en ellas y se instruya expediente justificativo ajustado á las reglas que el Gobierno establezca.

Art. 8.º Se seguirá cobrando el impuesto extraordinario y transitorio establecido por el art. 28 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, sobre el petróleo y demás aceites, minerales de menor densidad de 900 gramos, y la benzina, que pagarán 12 pesetas 50 céntimos por cada cien kilogramos de peso, incluso el del envase, y sobre el aceite de algodón, que pagará 25 pesetas por cada cien kilogramos de peso bruto.

Se suprime desde 1.º de Julio de este año el impuesto extraordinario y transitorio sobre todos los demás artículos del comercio exterior.

Art. 9.º Queda facultado el Gobierno para no aplicar la supresión del impuesto extraordinario y transitorio que determina el artículo anterior mas que á los productos y procedencias de las potencias que tengan convenio con España, con la cláusula de tratado de la nación mas favorecida, y según exigiendo á los productos y procedencias de los demás países la cuantía establecida por el artículo 28 de la ley de 11 de Julio de 1877.

Art. 10. Continuará exigiéndose el impuesto transitorio de la tarifa á que se refiere el art. 13 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la variación de quedar unificado el que pagan los azúcares comunes y refinados, como sigue:

El azúcar de todas clases, producto, y procediendo directamente de las provincias españolas de Ultramar, pagará

por cada cien kilogramos, 8 pesetas y 80 céntimos.

El de cualquier punto extranjero, por cada cien kilogramos, 13 pesetas y 50 céntimos.

Art. 11. Los actuales encabezamientos de consumos, cereales y sal se declaran permanentes, con los aumentos que en el año actual puedan haber aceptado los municipios.

Para imponer aumentos ó imponer bajas, se instruirán expedientes justificativos de las pretensiones, lo cual se resolverá con audiencia del Consejo de Estado en pleno, cuyo informe, con la real orden resolutoria, se publicará en la Gaceta de Madrid, sin cuya circunstancia no causará efecto.

Art. 12. A los municipios que en el último censo general del 31 de Diciembre anterior resulten con mas de 5.000 almas, que no se rigen por la primera base de población de las que señala la tarifa vigente, se les modificará el encabezamiento al respecto de 6 pesetas por habitante, si no lo satisficieren y superior. Este tipo se considerará reducido á la mitad para las provincias de la Coruña, Orense, Pontevedra y Oviedo, y á la tercera parte para las de Lugo y Canarias.

Art. 13. Se autoriza al Gobierno para que, si lo considera conveniente, pueda arrendar de uno á tres años el impuesto transitorio y su recargo sobre el azúcar de producción nacional en la Península, acomodando las reglas de administración á la instrucción de consumos vigente.

Art. 14. Desde 1.º de Julio del año actual se autoriza la exportación para todos los países, á precios reducidos, de las manufacturas de las fábricas de tabacos de la Península.

Queda facultado el ministerio de Hacienda para redactar la tarifa, instrucciones y reglas á que debe atemperarse la venta de manufacturas de tabaco para la exportación, conciliando las mayores facilidades para los particulares, con la seguridad de los intereses de la Hacienda.

Art. 15. Se procederá al abono de las pensiones procedentes del secuestro de los ex-infantes, cuyo pago se mandó suspender por el art. 15 del decreto de 22 de Octubre de 1868.

Asimismo se abonará, previa liquidación, lo que se adeuda á los pensionistas ó sus legítimos causahabientes por pensiones devengadas y no satisfechas.

El abono de las pensiones se hará previo el descuento establecido en la legislación vigente sobre sueldos y asignaciones, y el de los atrasos por la que rigiera á la fecha en que se devengaren las pensiones de que proceden.

Se comprenderá en presupuestos, y en la misma forma que se hacia anteriormente, la cantidad necesaria para el abono de las pensiones corrientes, y lo que permita el estado del Tesoro para la extinción de atrasos.

Art. 16. El 1/2 por 100 del importe de la Deuda amortizable del 2 por 100, emitida para pago de cupones vencidos de Deuda exterior, que el art. 8.º de la ley de 21 de Julio de 1876 destinó á satisfacer los gastos de la negociación, se entregará al *Concil of foreign Bondholders*.

Art. 17. Las subvenciones á empresas concesionarias de ferro-carriles que se devenguen desde 1.º de Julio de este año, y que con arreglo al art. 6.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se deben abonar en obligaciones del Estado al cambio fijo de 40 por 100, quedarán reducidas al 60 por 100 de su importe primitivo, que se pagará en metálico.

Las que deban abonarse en obligaciones al cambio de 30 por 100, según la misma disposición legal, quedan disminuidas hasta la cantidad en que consista sus 48 por 100, que se satisfará en metálico también.

Para los ferro-carriles de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña y León á Gijón, se incluirá anualmente en los presupuestos la suma de cinco millones de pesetas.

El Gobierno podrá realizar ó autorizar, con la garantía de esta anualidad, las operaciones de crédito que fueran convenientes.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El ministro de Hacienda, *Marqués de Orovia*.

El pormenor del presupuesto de gastos es el siguiente:

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Casa real, Cuerpos Colegiados, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, Departamentos ministeriales, Presidencia, Estado, Guerra y Justicia, Marina, Gobernación, Fomento, Hacienda, Gastos de contribuciones e impuestos.

Total 760.205.705

Los ingresos se calculan del modo siguiente:

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Valores á cargo de la dirección general de Contribuciones, Impuestos, Aduanas, Rentas, Propiedades, Tesoro público.

Total 752.450.202

El proyecto de amortización de la Deuda contiene los siguientes artículos:

Artículo 1.º Se restablece la amortización acordada por sus respectivas leyes de creación á las acciones de obras públicas, carreteras y obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles.

En el presupuesto general de gastos del ejercicio de 1878 á 79 y en los sucesivos se consignará la cantidad correspondiente para el pago de este servicio.

Estas amortizaciones serán en el sueldo semestral, celebrándose por consiguiente dos en vez de una cada ejercicio, á contar desde el de 78 á 79, dividiéndose entre las dos subastas, por partes iguales, la cantidad señalada por la ley de creación para cada clase de estas deudas.

Las subastas serán á tipo abierto, admitiéndose toda la deuda que los licitadores ofrezcan, no excediendo su precio de la par, hasta invertir la suma que corresponda aplicar á cada subasta.

Art. 2.º Desde el próximo ejercicio inclusive cesará la emisión de títulos para subvencionar á las compañías de ferro-carriles, á quienes por sus leyes de concesión corresponde ese auxilio, y en equivalencia se le dará la subvención en metálico que determine la ley de presupuestos correspondiente al presente año económico de 1878 á 79.

Art. 3.º Se destina á la amortización de deuda consolidada toda la parte que corresponda al Tesoro de la venta de propiedades y derechos del Estado que por leyes anteriores no tuviese ya señalada aplicación especial.

Art. 4.º Asimismo se destinará á la amortización de Deuda consolidada:

Primero. El importe de los censos que se rediman.

Segundo. El producto que corresponde al Tesoro de la venta de montes públicos cuya conservación, como bienes de propios y comunes de los pueblos, no convenga, previo informe pericial.

Art. 5.º Leyes especiales determinarán la forma de llevar á cabo las ventas y reducciones á que se refiere el artículo anterior.

El proyecto de gastos de explotación de los ferro-carriles de Palencia á Ponferrada es el siguiente:

Artículo 1.º Se concede al presupuesto corriente de gastos del ministerio de Fomento un crédito extraordinario de 250.000 pesetas, con aplicación á un capítulo adicional que se denominará «Gastos de explotación de los ferro-carriles del Noroeste.»

Art. 2.º El importe del expresado crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, mientras no se obtengan productos de la explotación de las líneas por una cantidad igual á la suma que represento.

El proyecto de ley relativo á la redención de censos desamortizados, comprende los siguientes artículos:

Artículo 1.º Los censos desamortizados se redimirán en adelante en la forma siguiente:

Los que no excedan de 60 rs. ánuos de réditos, capitalizados al 10 por 100, para pagar precisamente al contado.

Los que excedan de 60 rs., capitalizados al 9 por 100, al contado, y á plazos al 6 por 100, pagados en nueve años y diez plazos de 10 por 100 cada uno.

Art. 2.º Los que soliciten y paguen al contado las redenciones dentro de un año, quedan libres de responsabilidad por las pensiones atrasadas.

Art. 3.º Los que rediman á pagar en plazos en el mismo periodo, pagarán únicamente la anualidad corriente.

Art. 4.º Pasado un año de la publicación de esta ley, se exigirán tres años de réditos á los que rediman al contado, y seis á los que lo verifiquen á plazos, á no ser que justifiquen que adeudan menor número de pensiones.

Art. 5.º Las ventas de censos seguirán como hasta ahora, pero los censatarios podrán conseguir la suspensión de subasta si antes de verificarse acreditan haber pagado al menos el primer plazo de la redención.

Art. 6.º No se hará indagación alguna acerca de los réditos que se adeuden, exigiéndose solo lo dispuesto por los artículos 2.º y 3.º de esta ley.

Art. 7.º Respecto á los censos desconocidos se admitirán las redenciones con la declaración de los interesados y no se tendrá por redimido mas capital que el declarado por el redimiente.

Art. 8.º Para reclamar y exigir el reconocimiento y pago de censos, será bastante la certificación del registro de la propiedad en que conste la existencia de la carga, no admitiéndose contra este documento mas prueba que la de estar hecha y pagada la redención ó la caducidad por tribunal de justicia.

Art. 9.º Los registradores de la propiedad darán conocimiento de los censos que consten á favor del Estado y de corporaciones sujetas á la desamortización.

Art. 10. Los que presenten certificaciones de los registradores en que conste la existencia de censos de que no tenga noticia la Hacienda ó que no haya cobrado en los cinco últimos años, adquirirán el derecho de que el Estado les otorgue escritura de transmisión, si la redención no estuviera pedida, ni la venta anunciada, pagando únicamente la cantidad que hubiera satisfecho el censatario por la redención, al contado ó á plazos.

Art. 11. Sin alterar las disposiciones respecto al uso del papel sellado, el Gobierno dispondrá lo conveniente para que los censos puedan cancelarse si los redimientes lo desean, sin necesidad de otorgar escritura pública.

Art. 12. Las disposiciones de esta ley no son aplicables á las redenciones de

arrendamientos antiguos ni á las de los aprovechamientos á que se refiere la de 15 de Junio de 1866.

Art. 13. Las redenciones de censos de corporaciones civiles se admitirán en todo tiempo, sin hacer indagación alguna respecto de los réditos que se adeuden, por tener las mismas corporaciones el derecho de reclamarlo hasta el día en que aquella se verifique.

Art. 14. Las denuncias continuarán tramitándose como hasta aquí, quedando los denunciados que reconozcan dentro de un año la justicia de la denuncia y que á la vez rediman libres de la multa que pudiera corresponder al Estado.

Art. 15. El Estado quedará obligado á devolver únicamente las cantidades que hubieran percibido en el caso de invalidación de la transmisión ó redención de censos.

Art. 16. Se autoriza al ministro de Hacienda para que, de acuerdo con el de Gracia y Justicia, dicte las disposiciones oportunas para el cumplimiento de esta ley.

El proyecto de ley disponiendo que los bienes nacionales se paguen en número fijo de plazos, dice así:

Artículo 1.º Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico, en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse verificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Art. 2.º Se exceptúan únicamente de lo dispuesto en el artículo anterior las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado dentro de los quince siguientes días al de haberse notificado la orden de adjudicación.

Art. 3.º Las fincas que se vendan en quiebra se enajenarán también en los plazos marcados en los precedentes artículos, y para conocer si resulta responsabilidad contra el primer rematante, se hará la oportuna liquidación, teniendo en cuenta en su caso la diversidad de pago de ambas ventas.

Art. 4.º Queda autorizado el señor ministro de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de esta ley.

El del ejército permanente contiene los siguientes:

Artículo 1.º La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1878-79 se fija en 100.000 hombres.

Art. 2.º La fuerza del ejército de la isla de Cuba será la que se considere necesaria para consolidar la pacificación de dicha Antilla; la de los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, en el próximo año económico será de 3.571 y 1.475 hombres respectivamente.

El proyecto de ley de reforma del reglamento de la Orden de San Hermenegildo contiene 41 artículos y seis adicionales. En el 2.º se establece que la Orden tendrá tres clases, y se denominarán: 1.º cruz sencilla; 2.º placa, y 3.º gran cruz.

El sábado el señor ministro de Hacienda ha leído el proyecto de presupuestos. En el salón habia unos 40 diputados.

Se fijan los gastos en 760 millones de pesetas y los ingresos en 752.

Desde 1.º de Julio, según dicho proyecto, se suprimen para las naciones que tienen atrasado los derechos extraordinarios establecidos en los presupuestos anteriores, excepto los correspondientes al petróleo, benzina y aceite de algodón.

Y como este proyecto nada dice respecto á los aguardientes, creese que quedará también suprimido el derecho extraordinario que le gravaba.

Nos ocuparemos detenidamente del indicado proyecto.

El sábado estuvo á ver á SS. MM. una comision de los alumnos del último año de la Facultad de Medicina, para solicitar se les dispense del preparatorio á los referidos alumnos.

Apóyanse en que, como su nombre lo indica, solo sirve de preparación para el estudio de la carrera, y como quiera que esta está hecha, ninguna preparación necesitan; en que no les aplicado á la Medicina y en que se viene haciendo igual concesion á los alumnos que han estudiado bachillerato en seis años, mientras que la niegan á los que, como los solicitantes, lo han verificado en cinco; y, por último, en que entre tantas gracias como se han concedido por el régio enlace, ninguna ha habido que afecte á la clase escolar, por lo que esperan que hoy, con motivo de los últimos acontecimientos, se les conceda esa gracia especial.

Creemos justa su peticion y esperamos se vea cumplida.

VIENA 9.—De las indicaciones hechas en la Cámara por el presidente del Consejo de ministros, conde de Andrassy, resulta que el Gobierno austriaco considera que los preliminares de paz entre Rusia y Turquía, firmados en San Stefano no tienen el carácter de tratado definitivo, y que necesitan la sancion de Europa.

El conde de Andrassy ha recordado que antes de emprender la guerra, el Gobierno ruso declaró que no se proponia mas que mejorar la suerte de los cristianos de Oriente.

De esperar es, ha añadido, que Rusia sea fiel á su programa, y que por lo tanto que se pueda llegar á un acuerdo en el Congreso de Berlín.

ROMA 9.—A consecuencia de haber sido elegido presidente della Cámara de diputados, el Sr. Caironi, el ministerio ha presentado hoy su dimision al rey Humberto, quien no ha tomado aun decision alguna.

Los ministros dimisionarios continúan desempeñando sus carteras.

LONDRES 9.—Los periódicos ingleses se muestran hoy muy alarmados, manifestando el temor de que Rusia y Austria hayan llegado á ponerse de acuerdo en la cuestion de Oriente, dejando completamente aislada á Inglaterra en la Conferencia internacional de Berlín.

Un despacho de Roma que publica esta tarde el Times, insiste en que el Gabinete italiano ha presentado la dimision á pesar de desmentir varios despachos de aquella capital de origen oficioso.

BERLIN 9.—No es cierta la noticia comunicada por algunos periódicos ingleses, con referencia á despachos de esta capital, de que el príncipe de Bismark se opone á la celebracion del Congreso que ha de tratar sobre la cuestion de Oriente.

Lejos de ser así, el Gobierno alemán ha declarado ya explícitamente que se adheria por completo al proyecto de la Conferencia.

VIENA 9 (tarde).—El proyecto de ley pidiendo un crédito de 60 millones de florines con destino á Guerra ha sido presentado por el Gobierno á las dos delegaciones.

La exposicion de motivos en que se funda dicha peticion, dice que esta reconocida por causa la necesidad de que la monarquia austro-húngara esté preparada para cualquier peligro ó sorpresa que amenace los intereses del país.

Este proyecto ha pasado á las comisiones respectivas para que emitan dictámen.

El presidente del Consejo de ministros, conde de Andrassy, ha manifestado que en la sesion publica no consideraba conveniente dar por ahora mas explicaciones.

Esto, no obstante, ha añadido que no tendrá inconveniente alguno en ser mas explícito en el seno de las comisiones, si fuese necesario.

Se cree generalmente que las delegaciones aprobarán el mencionado proyecto de ley.

PARIS 9.—Se confirma la noticia de que todas las potencias han contestado favorablemente al proyecto relativo á la reunion del Congreso en Berlín.

VIENA 10.—El periódico *La Correspondencia publica* ha recibido interesantes noticias de Londres de origen fidedigno á juzgar por las cuñes lord Lyons reemplazará á lord Derby en el cargo de ministro de Negocios extranjeros si las divergencias entre Rusia e Inglaterra degenerasen en la guerra.

PARIS 10.—La estudiantina española ha visitado hoy nuevamente á la señora Iturriz, á fin de ponerse de acuerdo para el gran concierto que debió verificarse esta noche.

Después se ha dirigido á Auteuil y al Jardín de Aclimatacion, donde la esperaba una multitud inmensa, que la ha saludado con las mas vivas muestras de entusiasmo y simpatía.

Mañana irán á Versalles, donde darán otro gran concierto á beneficio de los establecimientos de beneficencia, en el palacio de la Industria, y despues asistirán al gran baile que los estudiantes del barrio Latino dan en su obsequio.

Probablemente el viernes próximo saldrán para Madrid.

ATENAS 10.—Lord Derby ha comunicado oficialmente á este Gobierno, por conducto del representante de Inglaterra en esta capital, Sr. Wyndham, que el Gobierno inglés acepta la proposicion de Grecia para ser representada en el Congreso europeo.

BERLIN 10.—El Gobierno alemán ha dispuesto que se destinen 75.000 marcos para la participacion de los artistas alemanes en la próxima Exposicion de Paris.

ROMA 10.—El presidente de la Cámara, Sr. Caironi, ha aceptado el encargo para la formacion del nuevo Gabinete.

PARIS 10.—La estudiantina española continúa llamando la atencion en esta capital.

Ayer, despues de la visita al príncipe de Gales, fué al baile de beneficencia dado por la sociedad saboyana.

Esta tarde, si el tiempo lo permite, dará un concierto en el Jardín de Aclimatacion del bosque de Bolonia.

2.º Que no se tocaría en lo más mínimo la ley de garantías a la Sede Pontificia.
Y 3.º Que no serían lastimadas las leyes fundamentales del Estado.
ATENAS 10.—Los insurrectos de la isla de Creta (Candia) han aceptado el armisticio, pero con la reserva de esperar los acuerdos del Congreso de Berlín, para decidir su conducta futura.
Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Los valores españoles cotizados en París el día 8, son los siguientes:

EN BOLSA.	Francos.
Pagaré Fould.....	530.
Acciones del Moviliario español.....	592' 50
Idem del Norte de España.....	305
Idem de Pamplona a Barcelona.....	190
Idem de Madrid, Zaragoza y Alicante.....	383' 75
Idem del gas de Madrid.....	585
Obligaciones de Córdoba a Sevilla.....	281' 25
Idem del Norte de España, primera hipoteca.....	291' 25
Idem id., segunda hipoteca.....	289' 50
Idem de Pamplona a Barcelona.....	213' 75
Idem de Madrid, Zaragoza y Alicante.....	289, 50
Idem del gas de Madrid.....	449
EN BANCA.	
Billetes hipotecarios del exterior.....	460
Pagaré de Riocinto.....	293' 25
Obligaciones de la Villa de Madrid.....	34
Idem del Noroeste de España.....	26
Idem de Sevilla a Cádiz, primera hipoteca.....	164' 50
Idem id., segunda hipoteca.....	161' 50
Idem de Lérida a Reus.....	30
Id. de la canalización del Ebro.....	23
Minas.—Acciones de Huelva, capital.....	213
Id. con goce de interés.....	270
Id. de Riocinto.....	345

Mañana martes, a las doce de la mañana, se vacanará a los niños pobres del distrito de la Universidad que se presentan en la casa de socorro, calle del Espíritu Santo, núm. 47, cuya operación continuará practicándose a dicha hora los martes siguientes.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto autorizando la presentación a las Cortes de un proyecto de ley reformando el reglamento de la orden de San Hermenegildo.

Otros promoviendo al empleo de teniente general a D. José de los Reyes y Mesa y D. Joaquín Rodríguez Espina.

Otros promoviendo a mariscales de campo a D. Antonio Marqués, D. Joaquín Alegré, D. Joaquín de Souza, D. Juan Guillén Buzarán, D. Mariano Lacy, don José Salcedo, D. José de la Zendeja y D. José de Aizpurua.

Circular disponiendo que se expidan licencias absolutas a los soldados correspondientes al llamamiento de 1873.

Anteayer estalló un petardo en una de las calles más céntricas de Valencia y otro en el Grao de dicha ciudad.

Estas bromas se han hecho demasiado pesadas, y hoy es de que veamos algún castigo en los autores de tamaño crimen.

Ayer han ingresado en la Caja de Ahorros 1.054.307 rs. por 2.125 imposiciones, de las cuales son nuevas 226, y se han satisfecho 568.116 a solicitud de 264 imponentes, 140 de ellos por saldo.

En breve interpellará al Gobierno un diputado centralista sobre la cuestión de los derechos arancelarios por la exportación e importación de vinos.

Nuestro colega *El Imparcial* publica los siguientes despachos de su servicio particular:

Viena 10 (mañana).—El discurso pronunciado ayer en la Cámara por el conde Andrassy (ministro de Negocios extranjeros del imperio), ha parecido bastante significativo. Hé aquí sus principales declaraciones:

«Es imposible—dijo el conde Andrassy—que los intereses generales de Europa y los particulares de algunos Estados no se resentían algo a consecuencia de los arreglos convenidos entre Turquía y Rusia.»

«Partiendo de este supuesto, exigimos que se dé al conflicto actual una solución que no lesione ni nuestros derechos ni los de toda la Europa neutral, y que no se altere en virtud de aquellos arreglos el poder relativo de los Estados a quienes afecta la cuestión de Oriente.»

«Me parece imposible é impolítico que se abandonase a una sola nación la tarea de entenderse con Turquía para la distribución de su herencia. Europa tenía derecho a intervenir en esas negociaciones: no ha usado de él oportunamente; pero le queda el deber de revisarlas, y para hacerlo efectivo hemos propuesto la reunión de un Congreso.»

«Nadie negará la necesidad de que acudamos al Congreso con argumentos guerreros, cuando todas las potencias están a las armas y preparadas a defender energicamente sus intereses.»

«Esto no quiere decir que el Gobierno piense hacer uso inmediato de los créditos para movilizar el ejército. La movilización quedará en suspenso por ahora. Debemos, no obstante, prepararnos a todo género de eventualidades, y ponernos en condiciones de defensa para el día que fuera necesario—espero que no lo será,—sin que por otra parte haya de verse en estas medidas un sentimiento

preconcebido de hostilidad contra ninguna de las potencias interesadas.

Nuestra misión es velar por los intereses de la monarquía y por los de Europa. En las difíciles circunstancias actuales no podríamos cumplir bien faltándonos los recursos que el Gobierno pide a las delegaciones.»

Londres 10.—La actitud del Gabinete va acentuándose cada día mas en el sentido de mi despacho de ayer.

Si Rusia se niega a someter íntegro a las deliberaciones del Congreso el tratado de San Stéfano, nada podría evitar el choque, aunque Inglaterra deba luchar sin el apoyo de ninguna potencia continental.

Si las cosas llegan a ese extremo, lord Derby será reemplazado en el ministerio de Negocios extranjeros por lord Lyons, que es partidario de la política belicosa.

Roma 10 (mañana).—Se han confirmado las noticias que circularon ayer respecto a la actitud de los suizos. Una resolución del Papa licencia a la mitad de ellos con su comandante, y dispone que a los demás se les recojan las armas.

El rey ha llamado al general Ciaidini, nuestro embajador en París.

Londres 10 (noche).—El *Morning Post* dice que Inglaterra debe impedir a toda costa, en el próximo Congreso, que Rusia transforme el Bósforo en un puerto suyo, así como Austria debe impedir que la liberación de la Bulgaria se convierta en una verdadera ocupación.

Atenas 10.—La población de Chimara (Epiro) ha sido teatro de nuevos atentados. Después que se retiraron de allí las fuerzas insurrectas, los turcos se entregaron al saqueo y degollaron a varias familias cristianas. Los que pudieron escapar del peligro fueron recogidos por el vapor inglés *Rapid*; pero una fragata de la marina de guerra turca impidió al *Rapid* que se llevara a los refugiados.

Un batallón de rebeldes ha derrotado una columna turca, matandoles 60 hombres y haciendo 40 prisioneros.

Los insurrectos griegos esperan el resultado de la Conferencia para deponer las armas ó promover una sublevación general, según que sean atendidos ó abandonados sus intereses. Los de la isla de Creta han estipulado, sin embargo, una especie de armisticio y suspendido la lucha.

Roma 10 (noche).—Dice el *Correo de Italia* que el rey está decidido a conformarse en todo con las aspiraciones de la mayoría, y a constituir un Gabinete de izquierda pura, basándose para ello que los hombres llamados al Poder se comprometan a no modificar la política exterior, a no atacar la ley de garantías en que descansan las relaciones del Estado con la Iglesia, y a no proponer reformas que afecten a los fundamentos constitucionales de la monarquía.

El Sr. Cairoli, a quien se supone que el rey ha manifestado estos propósitos, declina el encargo de formar ministerio por la inseguridad de obtener mayoría en la Cámara actual.

El Sr. Depretis intenta la reconstitución de la mayoría.

Viena 10.—Los periódicos oficiosos creen que si el Gobierno obtiene los créditos extraordinarios solicitados, logrará suavizar las condiciones de paz. La prensa de oposición ve demasiada reserva en el discurso del conde Andrassy.

Paris 10 (noche).—Los ultra radicales han desistido de conmemorar el aniversario de la *Commune*.

Se insiste en que el Gobierno cambie de representante en el Vaticano.

La estudiantina española continúa siendo objeto de los mayores agasajos. Va por todas partes de triunfo en triunfo. El teatro de los Italianos estaba anoche materialmente cuajado de gente con motivo del concierto en que nuestros compatriotas tomaban parte. La estudiantina se despedirá el jueves con una gran fiesta de beneficencia. Esta fiesta será presidida por la mariscalesca MacMahon.

A la hora de cerrar nuestra edición de provincias hemos recibido los siguientes telegramas de la Agencia Fabra:

VIENNA 10.—Son horrorosos los detalles que se reciben acerca de la pérdida del vapor mercante austriaco *Estyng*, ocasionada por el incendio en las aguas de la isla de Chipre. Han perecido cerca de 600 personas, quemadas unas y ahogadas las demás.

BELGRADO 10.—Se preparan grandes fiestas para el jueves próximo, en cuyo día se proclamará la independencia de Servia.

Hasta el 13 no llegará a esta capital el plenipotenciario serbio, portador del tratado de paz con Turquía en que se reconoce dicha independencia.

PARIS 11 (mañana).—Se acaba de verificar en el teatro italiano el gran concierto, en el que han tomado parte la célebre cantante española, señorita Sanz, y la estudiantina madrileña.

El teatro estaba completamente lleno, viéndose en él muchas notabilidades francesas y españolas.

La estudiantina y la señorita Sanz han sido aplaudidos catorcesamente, así como el Sr. Aranguren, que ha tocado un solo de violín.

El público ha hecho repetir varias canciones españolas.

Los Sres. Castañeira, Zabaleta y Aranguren han sido llamados por a reinar Isabel a su palco.

La señorita Sanz ha obtenido una grande ovación en los aires españoles que ha cantado, cubriéndose la escena de una lluvia de ramos de flores.

Para el miércoles próximo se prepara otro gran concierto en el mismo teatro. El martes por la noche se verificará el gran baile en el barrio Latino en honor de la estudiantina española.

SAN PETERSBURGO 10 (noche).—Las impresiones generales producidas por las

palabras del czar en la recepción diplomática verificada hoy, son bastante tranquilizadoras.

El emperador Alejandro se ha manifestado muy favorable a la paz.

LONDRES 11.—El *Daily News*, en su número de esta mañana, publica un despacho fechado anoche en Viena, asegurando que el Congreso que se ha de reunir en Berlín para tratar sobre la cuestión de Oriente, se abrirá el 31 del corriente.

CONSTANTINOPLA 11.—Hasta ayer no salieron para San Petersburgo el general ruso Ignatieff y el plenipotenciario otomano Reouf bajá.

Este último es portador de una carta del sultan al czar, pidiéndole se exima a Turquía del pago de 300 millones de rublos en la indemnización de guerra, en consideración al estado precario del Tesoro otomano.

SAN PETERSBURGO 11.—Las dificultades que habían surgido entre el cuartel general ruso y la Puerta, para la entrada del gran duque Nicolás en Constantinopla, han sido zanjadas satisfactoriamente.

SESIONES DE CORTES.

SENADO.

SESION DEL DIA 9 DE MARZO DE 1878.

Abierta la sesión a las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Barzanallana, un señor secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Pelayo Cuesta anuncia una interpellación sobre la cuestión del Supremo de la Guerra.

El Sr. La Hoz anuncia otra sobre el estado en que se encuentran las clases militares, pidiendo el expediente que se hallaba en 1876 en el Consejo de Estado.

El Sr. Beranger anuncia una interpellación sobre supresión del Supremo de la Armada.

El señor ministro de Marina dice que contestará a este asunto tan pronto como terminen los debates sobre el Mensaje.

El Sr. Montjoie pide varios expedientes sobre tribunales militares y el de la cuestión del Supremo de la Guerra.

El Sr. Mazo lee un párrafo de *La France*, en el que se dice que los representantes de España cerca de la Santa Sede, se agitan en favor del cardenal Simeoni, y pregunta si es cierto lo que asegura el periódico de Mr. Girardin.

El señor ministro de Estado asegura que es inexacto, y que el Sr. Cardenas, embajador en Roma, secunda con lealtad las instrucciones del Gobierno.

El Sr. Alarcon reproduce el proyecto de ley de propiedad literaria, presentado en la anterior legislatura.

Se entra en la orden del día.

El Sr. Becerra consume el primer turno, evocando antes un recuerdo al señor Escosura.

Hace la historia de todos los partidos y el bien que han hecho a la patria; encomia al partido moderado al establecer la Guardia civil; la emprende contra el partido ultramontano creyéndolo fatal para la nación; hablando de los fueros de las Provincias, dice que él no se andaría con contemplaciones. Alude a los senadores vascongados, y estos piden la palabra.

Alude también a los senadores por derecho propio, y cita nombres con animo de que tomen la palabra. No sabe si hay algún señor senador centralista para que le apoye. Hace la declaración de que censurará ó aplaudirá sin contemplaciones lo que sea digno de tal, sin reconocer partido ninguno.

Se concreta a varios puntos del Mensaje, especialmente al de la paz, pareciéndole exagerado.

Es cierto, dice, que hace tres años tenéis paz, pero precisamente concediéndolo ¿qué se opone al restablecimiento completo de las libertades?

La paz material existe, pero desde el momento de obtenerla ¿no os ha probado un día y otro las provincias primero y Madrid despues que existe escaso entusiasmo?

Habla de las atribuciones del capitán general de las Vascongadas y de los destierros. Recuerda las palabras dichas en otra época por el señor ministro de Estado, el que aseguró que si estaban emigrados algunos españoles era por prófugos ó delitos comunes.

El orador niega que ninguno de los emigrados estén procesados por delitos comunes: cita algunos nombres de los emigrados, y se ocupa del olvido en el Mensaje de la muerte de un rey amigo. Recuerda las relaciones con los países amigos.

Se fija especialmente en las cuestiones de Hacienda.

Hablando de la prosperidad y progreso de España, hace comparaciones con años anteriores.

Nota que en el Mensaje ha faltado al gun párrafo relativo a la cuestión palpitante de Oriente.

Dedica un recuerdo a los valientes de Cuba y a la ansiada paz, ocupándose extensamente de los intereses de las Antillas, no olvidándose de Filipinas, Marianas, etc.

El Sr. Echevarría se hace eco del sentimiento grande que han producido en las Provincias Vascongadas los últimos decretos, y cree que volverán a tener los privilegios que antes gozaron.

El Sr. La Sala contesta al Sr. Becerra: aboga por los partidos conservadores, siendo los más simpáticos y los más a propósito para el verdadero progreso de los pueblos. Refuta la cuestión de la amnistía, tratada por el Sr. Becerra.

No cree que el Gobierno haya faltado a ninguna consideración, no recordando en el Mensaje el fallecimiento del rey Víctor Manuel.

No cree se compromete la paz en Cuba,

y el Gobierno establecerá prudentes medidas en las Antillas.

El Sr. Becerra y La Sala rectifican.

El señor ministro de Ultramar tercia en el debate, diciendo que el Gobierno está de acuerdo en que las discusiones del Mensaje sean breves y tomen parte todas las fracciones políticas.

CONGRESO.

(Continuación de la sesión del día 9.)

El general Reina pidió que se reproduzca un proyecto de ley sobre pensión de una viuda, que tenía presentado en la anterior legislatura.

El Sr. Pidal y Mon presentó una exposición del ayuntamiento de Villaviciosa, pidiendo la supresión del impuesto de la sal y reformas en los impuestos de arbitrios municipales.

El Sr. Los Arcos renunció la palabra que tenía pedida para rectificar en la cuestión del hipódromo, reservándose hacerlo despues que el Sr. Boquerin use de la que también tiene pedida para contestar a una alusión.

El Sr. Boguerin, aludido como ingeniero director de las obras del hipódromo, dijo que extrañaba que personas que deben tener algunos conocimientos en la profesión, digan que aquellas obras se pudieran hacer en cuarenta y ocho horas, cuando para lo que se ha hecho se han necesitado algunos días, y eso trabajando noche y día.

Dice que se complace en que se le haya comparado con el Gran Capitán: las cuentas célebres que son motivo de esta comparación, solo puede hacerlas y son dignas de un Gran Capitán, pero yo, dice, sin ser Gran Capitán desafío a cualquiera a que en solo cuatro días presenten unos presupuestos como los que yo hice.

Dice que siempre ha estado dispuesto, como funcionario público, a acudir a los llamamientos que se le han hecho por sus superiores, y cuando el señor ministro de la dirección de las obras del hipódromo, no tuvo inconveniente en ello; pero confiesa que nunca creyó que esta obra había de presentar las grandes dificultades que ha habido que vencer.

En cuanto al cumplimiento de su deber en esta misión dice que, con respecto a los ingenieros facultativos que pusieron a sus órdenes, pudo ser débil, pero no otra cosa; la entereza la guarda el orador para cuando se le invita a hacer ó suscribir algo que repele su conciencia.

Si esta debilidad es pecado, declara que siempre será pecador. (Murmullidos en las tribunas.)

El Sr. PRESIDENTE: Los celadores de las tribunas harán desalojar aquellas en que se hagan manifestaciones contra el orden de la sesión.

Continuando el Sr. Boguerin, dijo que respecto a las condiciones del hipódromo, dice que en su concepto con millon y medio de reales mas, puede ponerse en disposición de utilizarlo.

MISCELANEA.

Ayer, como estaba anunciado, dió principio a sus tareas la Sociedad de Conciertos, dirigida por el Sr. Vazquez. El público era tan numeroso como permitía el local.

La mayor parte de las piezas de que se componía el programa, eran conocidas y sobradamente juzgadas en años anteriores. Todas ellas fueron justamente aplaudidas, mereciendo los honores de la repetición algunas, y entre estas, la *Rapsodia Húngara*, de *Sistó*, de la que no podemos menos de hacer mención. A una melodía de un gusto especial, corre dicha pieza una armonización correcta y una instrumentación elegante, formando un conjunto de bellezas que, bien interpretadas, como fueron, agradará siempre que se oiga y merecerá, como sucedió ayer, nutridos y espontáneos aplausos.

La Sociedad de Conciertos ejecuta con una igualdad admirable; los solistas arrancan espontáneos aplausos, tienen en general una acertada elección en la música que interpretan; pero nada de esto puede causar extrañeza, considerando que desde el primero hasta el último son verdaderos profesores.

Lo que no puede menos de llamar nuestra atención es que, una orquesta mucho menos numerosa y compuesta de medianías (en general) y sobre todo, con elementos tan heterogéneos, como era la que dirigía el Sr. Arditi, haya sobrepasado a aquella. Sea que la primera, compuesta como decimos anteriormente, de buenos profesores, se conforme con los lauretes conseguidos durante su carrera; sea que por lo mismo que son profesores no vean superioridad en el que lleva la batuta, y demuestran repugnancia ó indiferencia a las advertencias de este, ó por otra causa cualquiera, es lo cierto que aquel colorido que daba la segunda, aquellos reguladores que, casi imperceptibles al empezar, iban creciendo hasta el *fortísimo*, y con la misma naturalidad y precisión disminuían hasta que apenas se percibían, no lo oímos ni a la Sociedad de Conciertos, ni a la orquesta del teatro Real.

Convencido de esta verdad el infatigable empresario Sr. Ducazcal, ha concebido a idea (que ya ha empezado a poner en práctica) de reunir otra orquesta que compita con la primera, y aunque los que la compongan no valgan individualmente lo que aquellos, si como es de esperar de la actividad del señor Ducazcal, consigne su pensamiento, no dudamos que el conjunto superará como ha superado la del Sr. Arditi, y sus esfuerzos quedarán compensados.—*M. P. villan.*

Leemos en *El Imparcial*:
«En la entrada del hospital de San Juan de Dios ocurrió el viernes un incidente desagradable que pudo tener muy graves consecuencias.
La aglomeración de curiosos para visitar el establecimiento fué tan excesiva, que, viéndose arrollados los guardias de orden público encargados de custodiar la puerta, hicieron uso de los sables con objeto de contener a la multitud.
No sabemos si porque se cometió alguna imprudencia ó porque la gente se irritó con la actitud amenazadora de los agentes de la autoridad, se produjo una colisión entre los que pretendían entrar y los que trataban de impedirlo, resultando varias personas contusas, entre ellas uno de los guardias.
La intervención de otras autoridades y de varias personas que no se habían mezclado en la cuestión, terminaron el conflicto, sin que este adquiriese las proporciones que en un principio pudieron temerse.»

El viernes se verificó un robo en el piso principal de la casa núm. 2, calle del Olivar, llevándose los ladrones 34.130 reales en metálico y gran número de joyas de brillantes, perlas, coral, cubiertos de plata, cadenas, sortijas, pendientes de oro y otras muchas alhajas.

A las dos de la madrugada concluyó el juzgado de guardia las primeras diligencias, habiéndose incautado de palanquetas, martillos y otras herramientas.

Hay algunas personas detenidas; pero no han sido recuperados los valores.

En el Casino de Madrid, sito en la Carrera de San Jerónimo, se presentó el viernes a las once el juez del distrito del Congreso, D. Sabino Ruiz de Lopez, con objeto de averiguar si eran ó no lícitos los juegos que en dicha tertulia se efectuaban ordinariamente. Resultó lo primero. Mas vale así.

Anoche a las doce y media estalló un petardo en las puertas de la capilla de la calle de Fuencarral, esquina a la del Arco de Santa María. El fogonazo manchó un poco la puerta, y al ruido saltaron los cristales de la farola del gas mas próxima.

Es horroroso considerar los males que pueden ocasionarse en un día dado si continúan disparándose tales petardos. Esperamos que las autoridades castigaran fuertemente a los criminales.

En una de las calles de Chamberí atropelló ayer tarde un carro al mismo conductor, dejándole muy mal herido.

También ayer atropelló uno de los coches del tram-via de Carabanchel a una mujer anciana, quedando muerta en el acto.

Anoche empezaron en el teatro de Novedades los conciertos flamencos que ha organizado la empresa. Once cantores y bailarines de ambos sexos se despaacharon a su gusto, y fueron aplaudidos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.—San Gregorio Magno, Papa y doctor.—*Antima.*

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés, donde es el segundo día de la novena del patriarca S. José; a las diez habrá misa mayor con sermón, y por la tarde a las cuatro y media, en los ejercicios, será orador D. Lope Ballesteros, terminando con solemne reserva.

También continuarán las novenas del glorioso San José, y serán oradores en los ejercicios de la tarde: en Monserrat, D. José Vigier; en San Pascual, D. Manuel Uribe; en San José, D. Jaime Cardona; en San Martín, D. Basilio Sanchez Grande; y por la noche, en San Ignacio, el Sr. Ballesteros, y en San Millán, don Ignacio Villala.

En el hospital de los Naturales de San Pedro habrá al toque de oraciones ejercicios con Miserere y sermón, que predicará D. Juan José Moreno.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Pilar en Monserrat, San Andrés ó en San Fernando.

BOLSA.

FUNDS PUBLICS.	ULTIMOS PRECIOS	Del 8.	Del 9
Renta perp. 3 por 100.		13 20	13 15
Idem fin de mes.....		13 25	13 25
Idem fin de proximo.....		13 125	13 25
Renta perp. exterior.....		14 00	13 80
Amortizable, 2 por 100.		28 10	28 05
Deuda del personal.....		00 00	00 00
Billetes Hipotecarios.....		100 50	100 40
Bonos del Tesoro.....		69 50	69 60
Reaga. Caja Depositos.....		98 00	00 00
Cedulas del B. H. 70/9.		98 50	98 00
Id. id. 6 0/0.....		88 35	88 75
Agosto 1852 de 2000.....		00 00	00 00
Obras publicas, 1853.....		00 00	00 00
Ferrocarriles de 2000 reales, 1.º Julio 1874.		25 30	25 25
Id. del 1.º de Dbre. 1874.		25 30	25 25
Id. emision de 1875.....		00 00	25 20
Id. de 1876.....		25 25	00 00
Id. de 1877.....		00 00	25 20
Id. de 1878.....		25 20	00 00
Id. de 20.000 rs.....		00 00	25 20
Banco de España.....		295 00	195 00
Londres, 30 dias fecha.		48 25	48 25
Paris, a 8 dias fecha.....		5 04	5 04

DESCUENTOS DE OBRAS PUBLICAS.
Carts de prestamo del 8.º grupo 4 por 100
Id. id. 9.º id. 6'50

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios por un día 4 10 céntimos. de pe-
peta la línea; por 2 á 8; por 8 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos
ó letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que
ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

DIARIO DE AVISOS.

—Los anuncios se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de
comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los sus-
critores de mas de trimestre se les rebaja el 15 por 100 de todos
los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

13, PLATERIA, 13.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

Sucursal única en Murcia de la Compañía Fabril Singer de New-York y Londres.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

- Garantía ilimitada.
- Basta una lección para aprender.
- Máquinas ligerísimas.
- Sencillez en el mecanismo.
- Hermosura y fuerza en el trabajo.
- Condiciones al alcance de todos.
- Máquinas de mano y de brazo.
- Agujas extra-calidad á 40 céntos. de rvl.



Enseñanza gratis á domicilio.

10 por 100 de descuento al contado.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la máquina, pudiendo llevarse cuando quieran, devolverlas cuando quieran, concluir el pago cuando quieran.
Como prueba de la bondad de las mismas, podemos citar la venta extraordinaria de ellas, que visiblemente aumenta de día en día.
Carretes de hilo desde 80 céntos, según las yardas

CONDICIONES DE VENTA MAS VENTAJOSAS QUE NADIE!

El fabuloso capital de esta compañía, los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen á nuestra disposición, la facilidad extraordinaria de construcción y grandes ventas, nos permiten construir las máquinas á UN PRECIO REDUCIDISIMO; hé aquí la razón por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios y al mismo tiempo de sostener la elevada reputación que gozan nuestras máquinas.

La compañía F. Singer en Murcia, calle de Plateria, 13.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Leandro arz. de Sevilla y s. Rodrigo mr.—Témpora.—Ayuno.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de la Merced y en la de las religiosas de S. Antonio.
Cultos.—Los ejercicios de la santa Cúpresa tendrán lugar en la iglesia Nra. Sra. del Pilar, diariamente al toque de oraciones, excepto los domingos en que serán á las 3 de la tarde, predicando D. Pascual Miñano, rector de diet a iglesia.
Los viernes por la noche se hará el santo ejercicio del viacrucis y predicará D. Pascual Miñano, el cual lo hará también en las tardes de los domingos.
—En la iglesia de Nra. Sra. del Carmen, se celebran los piadosos ejercicios espirituales que la ilustre cofradía de la preciosa Sangre de Ntro. Sr. Je veristo, en honor y memoria de las cinco llagas del Redentor; continuando mañana 13, á las 3 de la tarde, dando principio con el Sto. Rosario, letanía, meditación, sermon, ejercicios de las llagas, y terminando con el Miserere.
Los fieles que devotamente asistan á estos actos, por cada uno de ellos ganarán 40 días de indulgencias, concedidos por nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.
Precios del día 9
Trigo del país de 00 00 á 18 00 pts.
Cebada de 0 00 á 7 25
Maíz de 12 25 á 12 50

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.
Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Llano de Madrid	11 30 m.	3 30 t.
de Caria	3 30 t.	5 m.
Id. de . . .	8 m.	10 30 m.
Lorca y . . .	9 10 m.	13 30 t.
Alicante.	8 30 m.	12 30 t.

El despacho de caja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.
Para entregar papel del Estado y hacer recelaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.
Se corren las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mañana de corrientes de esta administración, de la nueve de la mañana á las dos de la tarde.
Se recogen las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y los estancos una hora antes.
Murcia 1.º de noviembre de 1876.
—Miguel G. de Cisneros.

Anuncios.

NODRIZA.
Ana María Argués, de 26 años, casada con el marido ausente, leche de tres meses, desea cria para la casa de los padres. Dará razón casa de D. Pascual Miñano, calle de la Merced. 8-3

Cal hidráulica.

En el obrador de hierro de la calle de Mado de Dios, núm. 11, se ha recibido una partida que se expende á 10 céntos el quintal.

El cancionero de la pasión en verso.
Se vende á dos cuartos en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

Ejercicios del via-crucis y parafraasis de los siete salmos en verso.
Se vende á dos reales en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

POLVOS DE LA HORTELANA.

Esta famosa composición, preparada por el Licenciado Caballo, es la infalible que se conoce contra las tercianas, cuartanas y toda clase de fiebres, por inveteradas que sean. Puntos de venta: Murcia, farmacia de Martínez; Cartagena, Rizo; Lorca, Martínez Viñuela. Depósito central, Madrid, Meson de Paredes, 9, principal. 3.

REAL PRIVILEGIO DE INVENCIÓN
PAPEL PARA FUMAR
que no ARDE
ESTE PAPIER
se otorga la concesión exclusiva bajo garantía en toda la jurisdicción para su venta de cada PROVINCIA DE ESPAÑA.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta:
Traductor monetario al nuevo sistema de pesetas y céntimos de peseta, por D. José Quesada Carvajal, 1 peseta.
Cuadro sinóptico de la diferencia de horas en las capitales de España y principales poblaciones, por el mismo autor, 1 peseta litografiado.
Cuadro sinóptico de las distancias en leguas y en kilómetros, entre las capitales de España, por el mismo autor, 2 reales.
Contador métrico decimal para medidas y líquidos, por el mismo autor, 1 real.
Idem en medidas de áridos ó granos y semillas, por dicho autor, 1 real.
Idem en medidas lineales, superficiales y cúbicas de Castilla, por el mismo autor, 1 real.
Idem en medidas ponderales ó pesas, ó sean cuentas ajustadas, por el mismo autor, 1 real.

D. PASCUAL MARIA MASSA.
Cabeza, 40, entresuelo, Madrid, compra y vende valores del Estado con inclusión de las láminas del empréstito de guerra.

LEYES ORGANICAS MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 20 de Agosto de 1870,
con intercalacion en su texto de la de 16 de Diciembre de 1876,
publicadas en cumplimiento de la ley y real decreto de 2 de Octubre de 1877.
Contiene extractos al margen de cada uno de sus artículos, á ininidad de citas importantes. Libro utilizable como apéndice al Prontuario de la Administración municipal; su precio 7 rs.

LEGISLACION PARA TODOS.

APÉNDICE A LAS OBRAS TITULADAS:
LEYES ORGANICAS MUNICIPAL Y PROVINCIAL Y PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
Contiene la Instrucción vigente de Contabilidad de los Ayuntamientos de 20 de Noviembre de 1845; las leyes, decretos, instrucciones y reglamentos, etc., que se citan en dichas leyes, y además, relacionadas con extensiones, extractas fielmente otras y copiadas muchas, las leyes y otras disposiciones de Policía Urbana sobre construcciones, Policía Rural, Montes, Beneficencia, Instrucción primaria, Cementerios y Aguas; su precio 10 rs.
Se admiten pedidos de estas obras en la administración de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

Gran Diploma de honor, Exposición Internacional, 1875, París.
POMADA CON ALQUITRAN Y QUINA
del Dr. Nyssen, para curar todas las enfermedades de los cabellos. Precio 14 rs. París: FILLIOL et ANDOQUI, 47, rue Vivienne. — En Madrid, por mayor, la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo.

ANISINE MARC célebre antineurálgico ruso del Dr. JOHNSON, inocuidad perfecta, quita en menos de un minuto, los mas fuertes dolores de muelas, etc.—Exigir la firma. PARIS, 39, rue-Richer. — Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor á 22 rs., en Murcia, D. Lucas Serrano. 8

Medalla de la Sociedad de Ciencias indus. Paris.
NO MAS CABELLOS BLANCOS MELANOGENE
Teintura por asistencia de D. DICQUEMARE núm. 47, place de l'Hôtel-de-Ville, Rouen (Francia).
Para teñir al instante de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Superior á todas las usadas hasta hoy. — Paris, 24, rue d'Enghien. — Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31. — Por menor.
Murcia, establecimiento de LA PAZ

LICOR DE ORO
compuesto de simples odoríferos, de simples bálsamos y de partículas de oro, cuya absorción ha sido siempre considerada como un precioso elemento higiénico, es excelente para todos. Las señoras podrán beberlo sin temor por ser de un sabor exquisito y producir un calor esencialmente benéfico.
Hasta los niños podrán tomarlo porque el alcohol que le compone es tan puro, y el aroma que exhala tan suave y calmante, que este licor dorado no puede dejar de convenirles.
Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ESTUDIO SOBRE LA HISTORIA DE LA LITERATURA EN MURCIA DESDE ALFONSO X A LOS REYES CATÓLICOS,
por A. Baquero Almansa,
premiado con medalla de oro y un premio extraordinario en el último certamen de los Juegos Florales murcianos en Setiembre de 1877.
Se vende en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

OBRAS DE PAUL DE KOCK. EDICION COMPLETA.
Tomos en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresión, con láminas, á 4 y 5 rs.
Véase en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LIBROS DE RECREO

á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,
de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.
También se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

CONSUMO DOMÉSTICO.

El gasto del té y del café va entrando en las costumbres del país, efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exíguo, estas benéficas bebidas.
Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocían entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumían clases finas, las hacían venir del extranjero.
Desconocidos eran también en aquel tiempo, los témezclados que tanta estimación tienen en el día, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponda á esta.
El almacén de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té exquisito.
Igual que en los témezclados, en los cafés también, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy día los cafés de la Compañía con otros cualesquiera que sean. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia obtiene café de toda satisfacción.
S. M.

OBRAS DE MARIA DEL PILAR SINUES
EDICION ILUSTRADA.
Tomos en 4.º menor, á 2 pesetas.

Van publicadas:
Margarita, 4.º edición. 1 tomo.
Plácida.—Un drama de familia. 1 id.
Un nido de palomas. 1 id.

Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.
El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La podofina y leptandria constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gastritis, cardialgia, indigestión, dispepsia, congestión del hígado, dolor de costado ó de espalda, congestión del vientre, almorranas y para toda complicación del hígado, estómago y riñones.
Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103-57

Papel pautado para escuelas
En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue de Castiglione, Paris: único propietario
ACEITE DE HOGG
ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO
Contra enfermedades del pecho, tisis, bronquitis, costipados, tos crónica, afecciones escrofulosas, herpes, tumores glandulosos, flores blancas, enfamecimiento de los niños, debilidad general, reumatismos, etc.
Este Aceite que se extrae de los Hígados frescos de los bacalao, es natural y absolutamente puro, tomándolo sin repugnancia los estómagos mas delicados.—Su acción es pronta y segura y su superioridad respecto á los aceites ordinarios, ferruginosos, compuestos, etc., es hoy universalmente reconocida.
El Aceite de Hogg se vende exclusivamente en frascos triangulares, modelo depositado, como propiedad especial y exclusiva, con arreglo á la ley.
Véase este Aceite en las principales Farmacias. Desconfiar de las falsificaciones.
Depósito en Murcia, D. Lucas Serrano
MADRID: La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.